

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes el registro civil de defunción del señor FERNANDO CÁRDENAS, fallecido el 25 de febrero de 2022 (índice 045).

2. Así las cosas, se REQUIERE al abogado HELLMAN LEONIDAS FAJARDO PATARROYO, para que en el término de diez (10) días proceda a allegar el respectivo poder otorgado por ALBERTO y YESID ALEJANDRO CÁRDENAS PERUGACHI, en condición de sucesores procesales del señor FERNANDO CÁRDENAS (Q.E.P.D.) conforme con lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P., para lo cual, deberán allegar los respectivos registros de nacimiento a fin de acreditar parentesco. **Comuníquese por secretaria.**

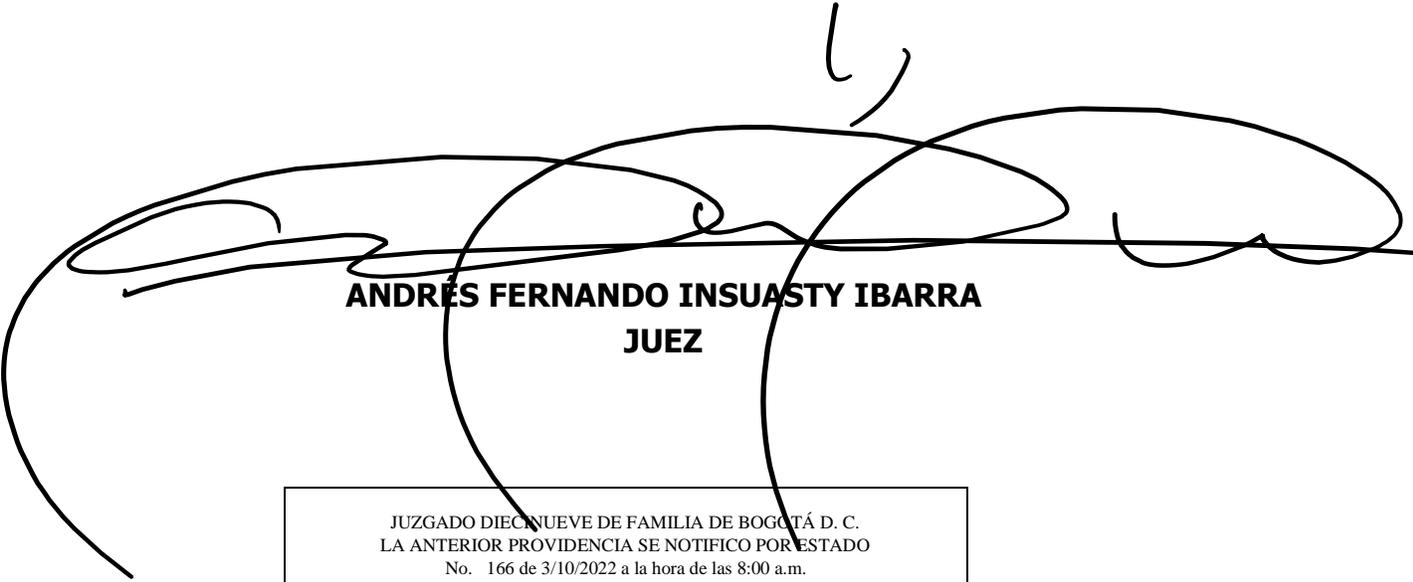
3. Conforme a lo anterior, en orden a garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se REPROGRAMA la audiencia fijada en auto de 25 de julio de 2022, para el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 2:30 P.M.

3.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

4. Por Secretaría infórmese la reprogramación de la audiencia fijada en este asunto a la totalidad de los intervinientes en el proceso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 166 de 3/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a7e3516a6d21465accae297bc8b2890ea388971fd2ecb1365546c9390d0413**

Documento generado en 30/09/2022 02:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>